

ercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley
nte, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado
EGISTRO de Plaguicidas o Sustancia Afín.

16 A., 16 S. y 17 O. 2016

FREDO ORTEGA UMAÑA, actuando en representación de la empresa
ROPCHÈM, tendiente a que autorice el Registro del producto de
ercial: **NATPAC 50 WP**, compuesto por los elementos: **50.00%**



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

: POLVO MOJABLE.

país de origen: **SHARDA CROP CHEM LTD / INDIA.**
FUNGICIDA.

Disposición Transitoria: “La Comisión Interventora,
dispone como norma transitoria, que los asuntos pendientes de
resolución antes del 13 de agosto del presente año 2016, fecha
en que entró en vigencia el nuevo Reglamento General del
Inpreunah, se resolverán con las disposiciones contenidas en el
anterior Reglamento”.

resado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas
e la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente,
ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de
para ejercer la acción antes mencionada.

Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre
so y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98
rocedimientos Administrativos.

LIC. ALDRIN ENRIQUE LAÍNEZ
Director Especialista

GALPA, M.D.C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2016.
NO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL, INTERINO DE SENASA

17 O. 2016

B. 1

8/ Protege y distingue:
Automóviles, autobuses, coches deportivos, camiones, vehículos eléctric
elevadoras, furgones [vehículos], basidores de coches, autociclos.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL.

11] Solicitud: 2016-032861
12] Fecha de presentación: 12/08/2016
13] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR